

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190077900

1.- En atención a lo solicitado por la apoderada actora, requiérase al pagador de ENTREPALMAS S.A.S. para que en el término de 10 días, dé respuesta a nuestro oficio No. 285 de 24 de enero de 2020 y dé cumplimiento a lo allí ordenado, en los términos dispuestos por el num. 9º del art. 593 del CGP, so pena de incurrir en las sanciones correspondientes. Ofíciase.

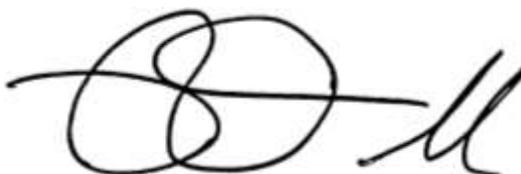
2.- De acuerdo a lo señalado por el num. 1º del art. 597 del CGP se dispone el LEVANTAMIENTO del EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a favor de la demandada adeude la sociedad BIO D USR OPR DE ZONA FRANCA, decretado por auto de 21 de enero de 2020 y comunicado a través del Oficio No. 286 de 24 de enero de 2020. Ofíciase.

Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes conforme a lo señalado por el inciso 3º del num. 10 del art. 597 del CGP.

3.- De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a favor de la demandada adeude la sociedad PALMASOL PECUARIA S.A.S., de acuerdo a lo solicitado en el pdf 06SolicitudMedidasCautelares. Se limita la medida a la suma de \$2.270.000.000,00 Mcte. Ofíciase de conformidad con el numeral 4º del artículo 593 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> <b>SECRETARIA</b></p> <p>Bogotá, D.C. <b>26 de febrero de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>012</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ee1dea655042898c76bb45346405f312cbb95ac3201dd22e2a63b56441f1a3d**

Documento generado en 25/02/2021 12:46:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**